



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2762/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9447/17 de fecha 02/01/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Nota Externa N° 001/18 firmada por el Sr. Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite para su homologación Decreto N° 1949/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017, por la cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte económico no reintegrable de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.159.550,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-005765/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15 y 2651/16.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 04/01/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Decreto y la apertura de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Decreto N° 1949/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017 del Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.159.550,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-005765/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15 y 2651/16, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Ordenanza N° 2760/2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 54°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1936/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA